

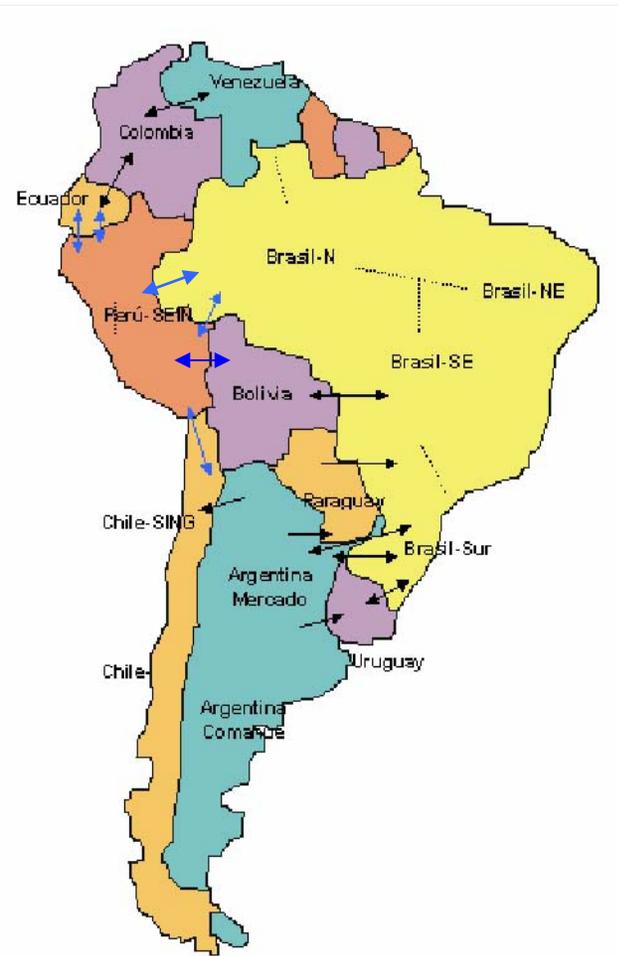
Potencial de la Interconexión Eléctrica en la región Andina: perspectiva desde el Perú.

Alfredo Dammert Lira

Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

Madrid, Junio de 2007

Beneficios de la Integración Eléctrica



- Las creación de un mercado regional permite:
 - Incrementar el tamaño del mercado haciéndolo más atractivo para la inversión
 - Compartir reservas para atender situaciones de emergencia
 - Incrementar el número de participantes y por tanto la posibilidad de competencia (que debiera ofrecer mejor calidad)

Potencial de Recursos Energéticos en la Región Andina

- Colombia:
 - Recursos hídricos y de gas natural.
 - Mercado eléctrico liberalizado con participación estatal.
 - Dinamismo en inversiones.
- Ecuador:
 - Recursos hídricos y de hidrocarburos.
 - Sector eléctrico con participación estatal.
 - Nuevas inversiones asociadas a disponibilidad presupuestal.
- Bolivia:
 - Abundancia de Gas natural.
 - Marco normativo e institucional en transición a mayor participación estatal.
 - Requiere de definición de reglas para coparticipación del sector privado.

Potencial de Recursos Energéticos en la Región Andina

- Chile:
 - Déficit de Gas Natural.
 - Potencial Hídrico pero con restricciones ambientales.
 - Nuevas inversiones enfocadas a superar restricciones de abastecimiento de insumos energéticos.

- Perú:
 - Reciente desarrollo de industria de gas natural.
 - Abundancia de recursos hídricos: solución de largo plazo.
 - Necesidad creciente de inversiones en generación y transmisión de electricidad que acompañe el rápido crecimiento económico: crecimiento anual de generación superior al 8%.

Antecedentes

□ La Decisión CAN 536:

- En Dic 2002 se promulgó la Decisión CAN 536 con los principios desarrollados por los integrantes del grupo de desarrollo.
- La Decisión crea el CANREL, del cual es miembro OSINERG, como órgano que vele por la aplicación de la Decisión 536 en la región.

□ El CANREL:

- Incorporará a los organismos reguladores y normativos de Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela¹.
- En Mar 2003 creó el GTOR como órgano que cree propuestas conducentes a la armonización regulatoria para aplicar la Decisión 536.

□ Interconexión Colombia - Ecuador:

- En Ene 2003 bilateralmente Colombia y Ecuador interpretaron la Decisión y establecieron sus regulaciones para interconexiones internacionales.
- En el 2005 bilateralmente Ecuador y Perú hicieron lo propio. Se espera que hacia finales de 2006 se haga uso de la interconexión.

¹ Se está por confirmar si Venezuela se halla formalmente fuera del grupo, y si Bolivia ha hecho efectiva su adhesión al grupo.

La Decisión 536

□ Principios:

- No discriminación de precios entre mercados nacionales, ni discriminación de agentes.
- Acceso libre a enlaces de interconexión internacional.
- Uso del enlace no responde a contratos
- Aplicación de separación de mercados por congestión en enlaces internacionales
- Las Transacciones Internacionales de Electricidad de corto plazo (TIE) se valorizan con los precios a ambos extremos del enlace
- No se aplicaran subsidios, ni impuestos a las TIE

La Decisión 536

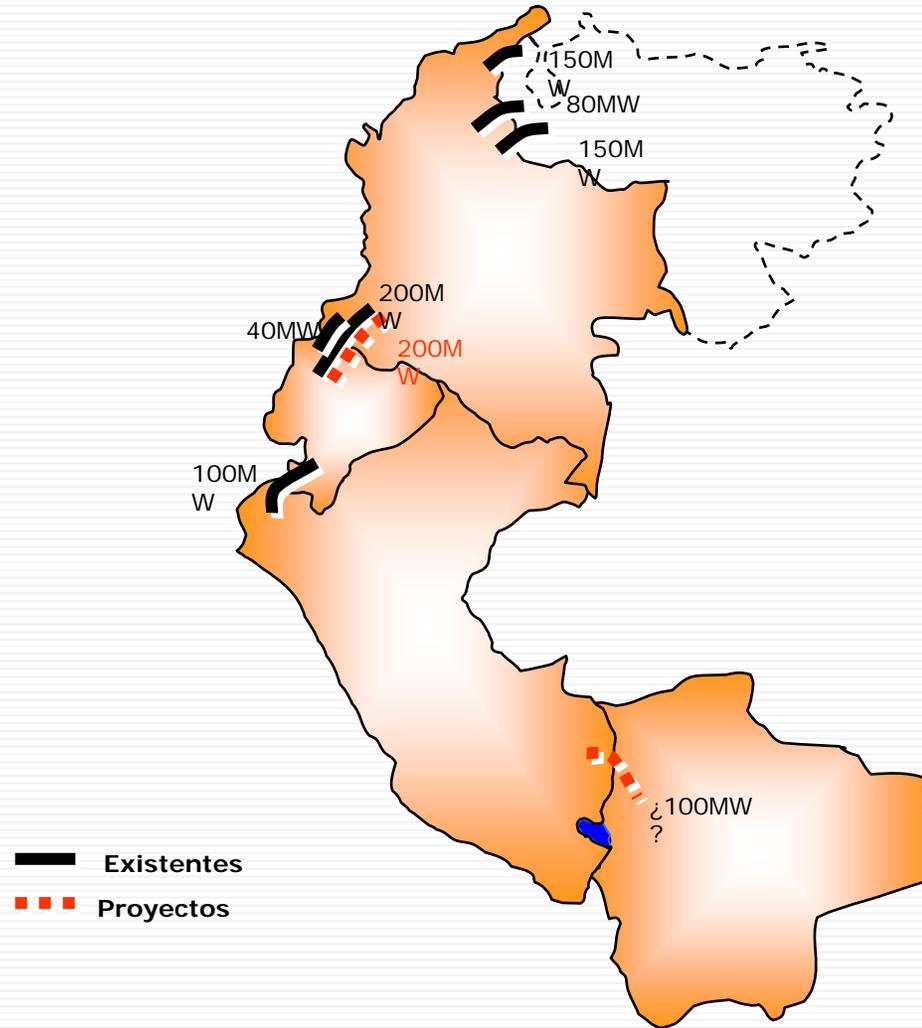
□ ¿Qué significan estos Principios?

- En síntesis que lo que se debiera lograr es integrar los los mercados nacionales y constituir un mercado regional, de modo que:
 - Los agentes actúen en ese mercado y no en un país en particular
 - Se establecen zonas en el mercado (unidas por los enlaces internacionales) cuyos precios pueden diferir únicamente en caso exista congestión en los enlaces que las unen.
 - Los contratos no generen obligación física, sino sólo financiera

□ ¿Y para qué hacer esto?

- Para disminuir el nivel de concentración industrial del mercado eléctrico e introducir mayor competencia en la provisión del servicio.
- Incrementar la confiabilidad, reduciendo los costos de provisión (nivel de reservas).

Interconexiones Eléctricas en la Región Andina



Problemas con la Integración Eléctrica Andina

1. El modelo de interconexión está enfocado en transacciones de corto plazo: esquema para balancear necesidades inmediatas.
2. Con la finalidad de compensar aumentos de costos marginales en el país, se requiere que el país exportador reciba las rentas de congestión. Esto normalmente no es aceptado por los países importadores.
3. No está claro que todos los países tengan políticas de desarrollo sectorial que considere las exportaciones de electricidad.
4. No se ha desarrollado marco normativo que permita inversiones relacionadas con contratos de largo plazo.
5. No se ha compatibilizado totalmente los marco regulatorios que permitan el intercambio de electricidad.
6. La coyuntura actual hace que la mayoría de los países se concentren en lograr el auto abastecimiento ante el rápido crecimiento de la demanda eléctrica.

Agenda Normativa Pendiente

- Perú requiere que a nivel de la Comunidad Andina se concluya la armonización de la normativa de interconexiones a fin de:



- Coordinar la expansión y el refuerzo de la red de transmisión regional.
- Facilitar la suscripción de contratos intracomunitarios.
- Permitir el acceso al mercado spot de todos los agentes que comercialicen electricidad.
- Promover un mercado de derivados – a nivel regional -que diversifique la oferta de productos para enfrentar los riesgos del sistema.

En cuanto a otros países, es necesario desarrollar un marco legal de interconexiones que establezca las obligaciones y derechos de quienes busquen suscribir contratos de compraventa de energía entre agentes.

- La consolidación de un mercado eléctrico regional permitirá atraer un mayor y más eficiente flujo de inversiones.